



NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Comisión Europea, Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cereales (SA: 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008), productos alimenticios de origen animal (SA: 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210) y determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y las hortalizas.
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: <i>Annexes to "Draft Commission Regulation amending Annexes II, III and V to Regulation (EC) No 396/2005 of the European Parliament and of the Council as regards maximum residue levels for several substances in or on certain products"</i> (Anexos del proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento CE N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos para diversas sustancias en la superficie o en el interior de determinados productos) (Texto pertinente a efectos del EEE). Idioma(s): inglés. Número de páginas: 19 http://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/EEC/14_2979_00_e.pdf http://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/EEC/14_2979_01_e.pdf
6.	Descripción del contenido: En estos anexos del proyecto de Reglamento se establecen los límites máximos de residuos (LMR) para 27 sustancias. Se disminuyen los LMR de esas sustancias en determinados productos porque se han actualizado los límites de determinación y/o se han abandonado ciertos usos que ya no están autorizados en la Unión Europea o para los que no se puede descartar un riesgo para la salud humana.
7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código

Sanitario para los Animales Acuáticos)	
<input type="checkbox"/>	de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)
<input checked="" type="checkbox"/>	Ninguna
¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?	
<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No
En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:	
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo: http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2005R0396:20080410:ES:PDF - Reglamento (UE) N° 899/2012 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2012, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de acefato, alacloro, anilazina, azociclotina, benfuracarb, butilato, captafol, carbaril, carbofurano, carbosulfán, clorfenapir, clortal-dimetilo, clortiamida, cihexatina, diazinón, diclobenil, dicofol, dimetipina, diniconazol, disulfotón, fenitrotión, flufenzina, furatiocarb, hexaconazol, lactofén, mepronil, metamidofós, metopreno, monocrotofós, monurón, oxicarboxina, oxidemetón-metilo, paratión-metilo, forato, fosalón, procimidona, profenofós, propacloro, quincloraco, quintoceno, tolilfluanida, triclorfón, tridemorfo y trifluralina en determinados productos, y por el que se modifica dicho Reglamento añadiendo el anexo V, en el que figuran los valores por defecto: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32012R0899
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 23 de septiembre de 2014 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): enero de 2015
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 2 de septiembre de 2014 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución: Comisión Europea Dirección General de Sanidad y Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones Internacionales Multilaterales Rue Froissart 101 B - 1049 Bruselas, Bélgica Teléfono: +(32 2) 29 54263 Fax: +(32 2) 29 98090 Correo electrónico: sps@ec.europa.eu

- 13. Textos disponibles en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Comisión Europea

Dirección General de Sanidad y Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones Internacionales Multilaterales

Rue Froissart 101

B - 1049 Bruselas, Bélgica

Teléfono: +(32 2) 29 54263

Fax: +(32 2) 29 98090

Correo electrónico: sps@ec.europa.eu